



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2025

FOLIO Nº 6361



EXPEDIENTE 4061 – 2086864/2025



*Municipalidad de La Plata*

*Dirección General de Compras*



**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 33**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Lugar de Apertura: Dirección General de Compras**

**2179**



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a **Licitación Pública N° 33** para la contratación de un "*Servicio de alquiler de ómnibus para el traslado de ida y vuelta de mil cien (1100) pasajeros a partir del día 11 al día 17 de octubre desde la ciudad de La Plata hacia la ciudad de Mar del Plata, incluyendo traslados internos durante la estadía en el marco de la etapa final de la Edición N° 34 de la competencia deportiva y cultural Juegos Bonaerenses 2025*", conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen en el presente Pliego y el Anexo I que forma parte integrante del mismo.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo I podrán ser consultados de manera gratuita desde el sitio web de la Municipalidad <https://laplata.gob.ar/>, o bien retirados en formato papel en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Plata sita en calle 12 entre 51 y 53, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Sin perjuicio de lo expuesto, sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura, el arancel correspondiente al valor del presente Pliego, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). En dicho caso, el presente Pliego y su Anexo I serán entregados por la Dirección General de Compras en la oficina citada ut supra.

**ARTÍCULO 3º.-** Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

**ARTÍCULO 4º.-** Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta TREINTA (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptará propuesta alguna.

**ARTÍCULO 5º.-** Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.

Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.



REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2025  
FOLIO Nº 6362



Dirección Legal  
de Compras

Secretaría  
Administrativa



LA PLATA  
CAPITAL

120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

**ARTÍCULO 6º.-** La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/1958), Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas, y el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1.340/1994 y el sometimiento a todas las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

**ARTÍCULO 7º.-** Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto -provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción provisoria al momento de la apertura y, posteriormente, resulten pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los CINCO (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder.

**ARTÍCULO 8º.-** Las propuestas se redactarán por duplicado, en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existieran diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

**ARTÍCULO 9º.-** El sobre conteniendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

### DOMICILIO

**ARTÍCULO 10º.-** Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata como así también denunciar correo electrónico, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

### COTIZACIÓN

**ARTÍCULO 11º.-** La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números. Considerando la naturaleza del



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

servicio, los proponentes deberán obligatoriamente cotizar la totalidad del renglón. No se admitirán cotizaciones parciales.

**ARTÍCULO 12°.-** Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán cotizar alternativas, las que no serán consideradas en el supuesto de no existir la oferta principal de acuerdo al presente Pliego, Anexo I y/o Pedido de Cotización.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**ARTÍCULO 13°.-** El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) **Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM) o en caso de cotizar en formulario aparte deberá adjuntar el formulario mencionado firmado sellado y con la leyenda “se cotiza en formulario adjunto”, la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas;**
- b) Los ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo I y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
- c) Si se trata de una persona humana: Datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso);
- d) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas);
- e) **El comprobante que acredite haber cumplimentado la garantía de propuesta, conforme lo establecido en el artículo 14°, en original y duplicado debiendo encontrarse certificada por escribano. Para el caso en que la garantía haya sido emitida de manera electrónica o digital, deberá presentar certificación digital de la misma.**
- f) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal;
- g) La declaración del domicilio real, legal y correo electrónico y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 10° del presente pliego;
- h) Copia de la Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) vigente al momento de la apertura y del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto del Convenio Multilateral.



*[Handwritten signature]*

Dirección Legal  
de Compras

Secretaría  
Administrativa



LA PLATA  
CAPITAL



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

- i) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización;
- j) **Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones;**

#### GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

**ARTÍCULO 14°.-** Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al CINCO (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano o conforme lo estipulado en el artículo 13, inciso e).

Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

*NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO*

**ARTÍCULO 15°.-** Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

#### MANTENIMIENTO DE OFERTAS

**ARTÍCULO 16°.-** Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de TREINTA (30) días, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

#### ACTO DE APERTURA

**ARTÍCULO 17°.-** La no presentación de la documentación requerida en el *artículo 13 incisos a), e) y j)* del presente Pliego, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta en el acto de apertura.

La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente: en primera instancia luego de la apertura de los sobres, una vez evaluada la documentación presentada y siendo no esencial dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras en la casilla de correo electrónico constituido en la oferta. Vencido dicho plazo, y elevada la evaluación correspondiente, la propuesta será desestimada.



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

Asimismo, será causal de rechazo de la propuesta cuando las mismas se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales y/o particulares del Pliego de Bases y Condiciones, Anexo I y/o pedido de cotización.

**VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES**

**ARTÍCULO 18°.-** Los oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir, en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimen pertinentes.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta a impugnar.

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras sito en el Palacio Municipal calle 12 entre 51 y 53, dentro del plazo fijado en el primer párrafo, adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

**ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 19°.-** La adjudicación recaerá en la propuesta que se estime más conveniente para los intereses de la Comuna, debiendo contemplar la totalidad del renglón cotizado, sin admitirse adjudicaciones parciales.

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

**ARTÍCULO 20°.-** En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

**ARTÍCULO 21°.-** Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resulten adjudicatarios.

Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta previa sustitución de la garantía de oferta por la de contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego.

En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

**ARTÍCULO 22°.-** Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.



Dirección Legal  
de Compras

Secretaría  
Administrativa



LA PLATA  
CAPITAL



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

La Municipalidad podrá adjudicar todos los elementos licitados a uno solo de los oferentes, o cada uno de los elementos licitados a distintos oferentes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

**ARTÍCULO 23°.-** La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- a) Ampliar la cantidad del servicio adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%). La decisión de ampliación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a CINCO (5) días corridos antes de la finalización del plazo de ejecución contractual (incluida su eventual prórroga) y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta TREINTA (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución.
- b) Prorrogar el contrato por un término que no exceda de TREINTA (30) días.

#### ANTICIPO FINANCIERO

**ARTÍCULO 24°.-** El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del contrato. Para efectivizar dicho anticipo el/los adjudicatario/s deberán dentro de los CINCO (5) días hábiles del perfeccionamiento de la Orden de Compra suministrar una garantía a favor de la Municipalidad por el CIENTO POR CIENTO (100%) del anticipo otorgado, bajo la forma prevista en el artículo 14°. El pago de anticipo financiero no devengará intereses.

No será causal justificante para no iniciar el servicio contratado que el anticipo financiero no se haya otorgado y/o pagado. El anticipo financiero será descontado del posterior pago, en la misma proporción a la del porcentaje otorgado, hasta su recuperación total.

Los créditos correspondientes al anticipo no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.

#### CONTRATO

**ARTÍCULO 25°.-** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación. Para el caso de que la Municipalidad contratante hiciera uso del porcentaje de ampliación de los servicios licitados previsto en el apartado anterior, notificará de tal decisión a la adjudicataria dentro de los VEINTE (20) días de retirada la Orden de Compra.

**ARTÍCULO 26°.-** Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, en la forma prevista por el artículo 14°.



Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato y, consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

**ARTÍCULO 27°.-** Los precios cotizados se entenderán en peso de curso legal y de pago contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de las prestaciones a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados que forman parte del presente pliego.

#### **PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN**

**ARTÍCULO 28°.-** El servicio deberá prestarse los días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de octubre de 2025, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I y en coordinación con las autoridades municipales que indique la Secretaría de Gobierno.

#### **PAGO**

**ARTÍCULO 29°.-** Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los DIEZ (10) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la mercadería o la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra y constancia de inscripción en ARCA y en ARBA y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario 35.

Para el caso de que la Municipalidad hubiera hecho uso de la reserva de ampliación de los servicios licitados, al momento de presentar la factura, además de adjuntar los requisitos establecidos en el párrafo precedente, deberá acompañar copia de la notificación de la ampliación efectuada por el Municipio.

Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

#### **PENALIDADES**

**ARTÍCULO 30°.-** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

##### **1. A los proponentes:**



Dirección Legal  
de Compras

Secretaría  
Administrativa



**LA PLATA**  
**CAPITAL**

120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

**2. A los adjudicatarios:**

- Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 31°.-** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

**ARTÍCULO 32°.-** Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor y/o fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de OCHO (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las VEINTICUATRO (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ARTÍCULO 33°.-** Dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores de notificada la adjudicación el/los oferentes que hubieran sido adjudicatarios deberán informar los ómnibus que realizarán los traslados, debiendo, asimismo, adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de los títulos de las unidades destinadas a la prestación del servicio, en caso de no ser el titular, copia del contrato de comodato a nombre del titular;
- Copia de la Póliza y último pago correspondiente al seguro de las unidades y certificado de cobertura vigente a la fecha de apertura;
- VTV al día;
- Copia de Habilitación Provincial o Municipal de las unidades;
- Copia de la cédula verde;
- Copia del Documento Nacional de Identidad y Licencia profesional de los choferes destinados a la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 34°-** Sin perjuicio de las reglas generales de contratación, el servicio se prestará conforme a las siguientes disposiciones particulares:

- A) El adjudicatario es responsable del servicio que se realiza y consecuentemente del cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias Nacionales, Provinciales y Municipales, durante el período que dure la contratación.
- B) Toda multa o sanción aplicada sobre el vehículo contratado, por contravención a las normas de tránsito vigentes, serán abonadas por el adjudicatario a su solo cargo.
- C) El adjudicatario no podrá bajo ningún concepto suspender el servicio contratado, transitoriamente o definitivamente, salvo caso fortuito o fuerza mayor, quedando a evaluación exclusiva de la Secretaría de Gobierno.
- D) De producirse un hecho de fuerza mayor o fortuito con el vehículo contratado, el adjudicatario deberá poner a disposición un vehículo reemplazante adjuntando toda la documentación exigida por el presente Pliego, siendo la Secretaría de Gobierno quien deberá proceder a su aceptación.
- E) De no cumplir el adjudicatario con lo expresado precedentemente, la Secretaría de Gobierno a su solo juicio contratará un vehículo similar y formulará los cargos al adjudicatario por el costo del servicio.
- F) El servicio supone la disponibilidad de transporte para los horarios y recorridos definidos en el Anexo I.

**ARTÍCULO 35°.-** El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que le depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el Municipio liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descritas anteriormente.

El adjudicatario está obligado a asegurar antes de la iniciación del contrato, a todo su personal, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Municipio ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del adjudicatario con el personal afectado a los trabajos.

El adjudicatario responderá por la conducta que observe a su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier otro hecho anormal derivado de la conducta de los mismos.

El adjudicatario tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que deriven de ellos.

El adjudicatario mantendrá indemne y libre de toda responsabilidad al Municipio por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o sindicales y/o previsionales y/o de cargas sociales y/o de Riesgos del Trabajo del personal afectado al servicio, sea bajo relación de dependencia, contratado y/o subcontratado y/o bajo la forma jurídica que el adjudicatario establezca.

El Municipio se reserva el derecho exclusivo de verificar, cuando lo crea oportuno, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir a la adjudicataria la documentación necesaria para determinar dichas circunstancias.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

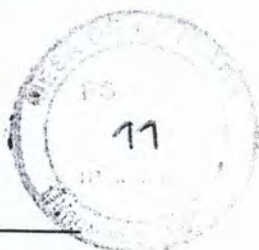
REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2025  
FOLIO N° 6366

Dirección Legal  
de Compras

Secretaría  
Administrativa



LA PLATA  
CAPITAL



120 Aniversario de la Universidad Nacional de La Plata

En todos los casos, el simple requerimiento que se pretenda contra el Municipio hará al adjudicatario exclusivo y excluyente responsable, debiendo afrontar a su exclusivo cargo el pago de las sumas reclamadas.

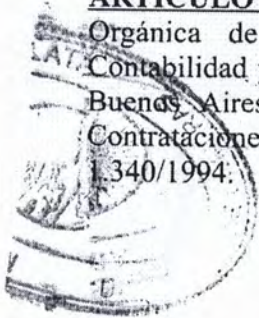
El adjudicatario deberá indemnizar al Municipio por cualquier pérdida, costo u honorario que debiera pagar, daño y/o perjuicio que pudiere sufrir derivados, directa o indirectamente, o con causa en el incumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo la presente licitación, el incumplimiento de cualquier norma que pudiera ser aplicable por la ejecución del contrato, su explotación o los eventos en ocasión del mismo. Cualquier indemnidad prevista en el marco de la presente contratación comprenderá, asimismo, capital, intereses y multas.

La existencia de un reclamo judicial y/o extrajudicial, no relevará al adjudicatario de las obligaciones asumidas y la indemnidad resultará comprensiva de asumir a su cargo exclusivo el pago del costo de todas las sumas que se deriven de los pronunciamientos que se dicten.

El adjudicatario responderá por los daños que ocasione al patrimonio del Municipio por acción u omisión propia o de sus dependientes, incluyendo gastos judiciales y honorarios profesionales.

### ESPECIFICACIONES GENERALES

**ARTÍCULO 36°.-** Serán de aplicación en la presente licitación las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/1958), el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas, y el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata, aprobado por el Decreto Municipal N° 1340/1994.





MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2025  
FOLIO N° 6367

Secretaría de Gobierno



LA PLATA  
CAPITAL



REF: SOLICITUD DE PEDIDO N° 3473.-

La Plata, 08 de septiembre de 2025.-

ANEXO I

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subsecretaría de Deportes y Actividad Física  
(Secretaría de Gobierno)

EVENTO: Final de la competencia Juegos Bonaerenses 34° Edición

FECHA y LUGAR:

Desde el 11 de octubre hasta el 17 de octubre inclusive.

REQUERIMIENTO: Traslados

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Traslado en ómnibus de 1100 pasajeros desde La Plata hasta Mar del Plata, según la modalidad planteada por la Subsecretaría solicitante. Incluye traslados internos durante la estadía de las personas y regreso de Mar del Plata a La Plata, desde el 11 de octubre hasta el 17 de octubre de 2025.



Gobernador H. La Plata  
Secretaría de Gobierno  
Subsecretaría de Deportes  
Email: secgobierno@laplata.gob.ar  
Telf: 4291034  
Int: 351